Calbo en el Ex.mo de la comis.on que le dio
la Ciu.d a comprado docientas y cinq.ta fanegas
de trigo en la boca de oria. las sesenta y cinco
a precio de v.te y siete reales. y las trae concer
tado su porte a quatro reales por fanega
y las demas que a comprado en los velez
no esta concertado su porte y el precio es
a ximismo a v.te y siete reales. y se a de concer
tar el porte en esta Ciu.d con el cabañero que
trae las sesenta y cinco = y entendido
por la Ciu.d se acordo que los comis.os ajusten
el porte del trigo que se a de traer de
los velez. y lo que montan las docientas
y cinq.ta fanegas de trigo bajado los docientos
Ju.o que se le dieron en dos lones. y la perdi
da que en ellos a tenido respecto de aber
se le dado a cinq.ta reales y decir que no se
los tomaron mas que a quarenta y ocho
se tome prestado de donde los obiere
y se le entregue el din.o al dho Ex.mo calbo
luego p.a que baya a hacer la paga. y lo exe
cuten los comis.os de la Ciu.d

Acordose que Gines Sanchez Muñoz baya
a la mancha a el Ex.mo lo que la Ciu.d le tiene ordenado
y se le de carta de crehencia p.a Don Ygnacio de Ortega
comis.o que esta comprando trigo p.a que este a lo
que le ordenare.

Que do citada la Ciu.d p.a mañana a las ocho

Y con esto se acabo este ayuntam.to y lo firmaron =

D. Fran.co Leon — Don Sebastian de Robles

Gines Sanchez Muñoz

Ante mi

Antonio de Mezon